

302 95.—4221 Un guardián para la estufa de desinfección, instalada en Ciudad Porfirio Díaz \$ 0 83; 302 95.—4222 Un guardián para la estufa de desinfección, instalada en Laredo \$ 0 83; 302 95.—Suma . . . , \$ 4,814 35.

*Gastos generales y extraordinarios de salubridad.*—4223 Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de traslación de los inspectores sanitarios del Distrito, impresión del "Boletín del Consejo," impresión de patentes, interrogatorios, actas, etc., para las delegaciones sanitarias, agencias en los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edificios de madera en que están instaladas las mismas estufas, y otros ordinarios y extraordinarios é imprevistos del ramo \$ 25,000 00.—4224 Importe de una estufa de desinfección para el puerto de Coahuacoalcos \$ 3,000 00.—4225 Construcción del edificio en que se ha de instalar la misma estufa \$ 3,000 00.—4226 Gastos de traslación del edificio de las oficinas de la delegación sanitaria en Veracruz, al nuevo lugar que se designe, y de construcción de la parte nueva \$ 3,000 00.—4227 Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta en donde está instalado el lazareto \$ 2,000 00: 36,000 00.—162,812 60.

SECCIÓN XXVII.—*Gobierno del Distrito.*—4228 Un Gobernador \$ 21 92: 8,000 80.—4229 Un secretario \$ 12 33; 4,500 45.—4230 Un oficial mayor \$ 8 22; 3,000 30.—4231 Un secretario particular \$ 4 94; 1,803 10.—4232 Un oficial de registro \$ 3 29; 1,200 85.—4233 Dos ayudantes, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—4234 Un taquígrafo \$ 2 03; 740 95.—Suma 21,246 65.

*Departamentos.*—4235 Tres jefes de sección, á \$ 1,602 35: 4 39; 4,807 05.—4236 Tres jefes de sección, á \$ 1,200 85: 3 29; 3,602 55.—4237 Siete oficiales, á \$ 803: 2 20; 5,621 00.—4238 Siete escribientes primeros, á \$ 602 25: 1 65; 4,215 75.—4239 Ocho escribientes segundos, á \$ 365: 1 00; 2,920 00.—4240 Un sellador \$ 1 00; 365 00.—Suma \$ 21,531 35.

*Teléfonos.*—4241 Un jefe del departamento \$ 3 29; 1,200 85.—4242 Un electricista \$ 2 20; 803 00.—4243 Cuatro telefonistas, á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—4244 Un instalador \$ 1 32; 481 80.—4245 Un sobrestante \$ 1 32; 481 80.—4246 Seis celadores, á \$ 182 50: 0 50; 1,095 00.—Suma \$ 6,471 45.

*Sección médica de comisarias.*—4247 Un visitador \$ 3 29; 1,200 85.—4248 Doce médicos, á \$ 1,000 10: 2 74; 12,001 20.—4249 Diez y seis practicantes, á \$ 365: 1 00; 5,840 00.—4250 Ocho aspirantes, á \$ 240 90: 0 66; 1,927 20.—Suma \$ 20,969 25.

*Servicio.*—4251 Un conserje \$ 1 98; 722 70.—4252 Cuatro mozos de oficios, á \$ 361 35: 0 99; 1,445 40.—4253 Cinco ordenanzas, á \$ 182 50: 0 50; 912 50.—Suma \$ 3,080 60.

*Gastos.*—4254 Impresiones y encuadernación \$ 3,000 00.—4255 Para la formación del padrón de jurados del ramo penal \$ 1,150 00.—4256 Instalación de ambulancia, carros, guarniciones y caballos de tiro \$ 6,000 00.—4257 Forraje para cuatro caballos, á \$ 0 50: diarios 730 00.—4258 Compostura de carros y reposición de mulas \$ 500 00.—4259 Libros, medicinas, vendajes, reposición de instrumentos para la sección médica y camillas 2,500 00.—4260 Conservación y reposición de la red telefónica \$ 2,500 00.—4261 De oficio \$ 1,200 00.—4262 Extraordinarios é imprevistos \$ 15,000 00.—4263 Gastos para fijar los límites entre el Distrito Federal y los Estados de México y de Morelos \$ 20,000 00; 52,580 00.—Suma \$ 125,879 30.

SECCIÓN XXVIII.—*Escuela Correccional.*—4264 Un director \$ 6 58; 2,401 70.—4265 Un secretario \$ 3 62; 1,321 30.—4266 Un habilitado \$ 3 29; 1,200 82.—4267 Un médico \$ 1 98; 722 70.—4268 Un practicante \$ 0 98; 357 70.—4269 Un almacenista \$ 1 81; 660 65.—4270 Un escribiente \$ 1 16; 423 40.—4271 Un mecánico \$ 1 32; 481 80.—4272 Un vigilante de salidas \$ 1 15; 419 75.—4273 Dos primeros vigilantes, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—4274 Cuatro segundos vigilantes, á \$ 540 20: 1 48; 2,160 80.—4275 Cuatro terceros vigilantes, á \$ 481 80: 1 32; 1,927 20.—4276 Cuatro cuartos vigilantes, á \$ 423 40: 1 16; 1,693 60.—4277 Un ecónomo \$ 1 00 365 00.—4278 Un regente para la imprenta y jefe de las cajas \$ 2 64; 963 60.—4279 Un inspector de música \$ 1 31; 478 15.—4280 Un director de banda \$ 1 65; 602 25.—4281 Cinco profesores, á \$ 365: 1 00; 1,825 00.—4282 Un profesor de solfeo \$ 1 31; 478 15.—4283 Un cocinero \$ 0 66; 240 90.—4284 Catorce mozos, á \$ 91 25: 0 25; 1,277 50.—4285 Un partidor de carne \$ 0 40; 146 00.—4286 Alimentación, alumbrado y lavado de 292 plazas, á \$ 0 15 una 15,987 00.—4287 Vestuario 1,860 00.—4288 Para gastos generales 3,305 00.—4289 Para material y pago de jornales \$ 8,900 00.—Suma \$ 51,404 50.

SECCIÓN XXIX.—*PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.*—*Tacubaya.*—4290 Un prefecto \$ 6 58; 2,401 70.—4291 Un secretario \$ 3 02; 1,102 30.—4292 Un escribiente primero \$ 1 65; 602 25.—4293 Un escribiente segundo \$ 1 00: 365 00.—4294 Un celador y mozo de oficios \$ 0 83: 302 95.—4295 Gastos de oficio, cada mes \$ 12 144 00.—Suma 4,918 20.

*Guadalupe Hidalgo.*—4296 Un prefecto \$ 6 58; 2,401 70.—4297 Un secretario \$ 3 02; 1,102 30.—4298 Un escribiente primero \$ 1 65; 602

25.—4299 Un escribiente segundo \$ 1 00; 365 00.—4300 Un celador y mozo de oficios \$ 0 83; 302 95.—4301 Gastos de oficio, cada mes \$ 12 144 00.—Suma \$ 4,918 20.

*Xochimilco.*—4302 Un prefecto \$ 6 58; 2,401 70.—4303 Un secretario \$ 3 02; 1,102 30.—4304 Un escribiente primero \$ 1 65; 602 25.—4305 Un escribiente segundo \$ 1 00; 365 00.—4306 Un celador y mozo de oficios \$ 0 93; 302 85.—4307 Gastos de oficio, cada mes \$ 12; 144 00.—Suma \$ 4,918 20.

*Tlalpam.*—4308 Un prefecto \$ 6 58; 2,401 70.—4309 Un secretario \$ 3 02; 1,102 30.—4310 Un escribiente primero \$ 1 65; 602 25.—4311 Un escribiente segundo \$ 1 00; 365 00.—4312 Un celador y mozo de oficios \$ 0 83; 302 95.—4313 Un sargento \$ 0 75; 273 75.—4314 Quince soldados, á \$ 182 50: 0 50; 2,737 50.—4315 Gastos de oficio, cada mes \$ 12 144 00; 7,929 45.—Suma \$ 22,684 05.

SECCION XXX.—POLICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—*Inspección General de Policía.*—4316 Un inspector general \$ 12 33; 4,500 45.—4317 Un secretario \$ 8 22; 3,000 30.—4318 Gastos de oficio, cada mes \$ 75: 900 00.—4319 Un abogado, defensor de gendarmes \$ 3 29; 1,200 85.—4320 Cuatro ayudantes, á \$ 901 55: 2 47; 3,606 20.—4321 Un escribiente, interprete \$ 2 20: 803 00.—Suma \$ 14,010 80.

*Departamentos.*—4322 Dos jefes de sección á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—4323 Un oficial encargado del archivo \$ 2 20; 803 00.—4324 Un oficial de partes \$ 2 20; 803 00.—4325 Dos oficiales de sección, á \$ 803: 2 20; 1,606 00.—4326 Siete escribientes primeros, á \$ 602 25: 1 65; 4,215 75.—4327 Tres escribientes segundos, á 365; 1 00; 1,095 00.—4328 Un comisario, jefe de la policía reservada \$ 6 58; 2,401 70.—4329 Un oficial 2°, jefe de la policía reservada \$ 3 29; 1,200 85.—Suma \$ 14,527 00.

*Servicio.*—4330 Un conserje \$ 1 65; 602 25.—4331 Dos mozos de oficios, á \$ 361 35: 0 99; 722 70.—Suma \$ 1,324 95.

*Comisarias de Policía.*—4332 Ocho comisarios, á \$ 2,401 70: 6 58; 19,213 60.—4333 Gastos de oficio á los mismos \$ 2,880 00.—4334 Ocho secretarios, á \$ 1,200 85: 3 29; 9,606 80.—4335 Ocho oficiales, á \$ 803: 2 20; 6,424 00.—4336 Cuarenta y ocho escribientes, á \$ 547 50: 1 50; 26,280 00.—4337 Ocho meritorios, á \$ 365: 1 00; 2,920 00.—4338 Diez y seis cabos de puertas, á \$ 547 50: 1 50 8,760 00.—Suma \$ 76,084 40.

CUERPO DE POLICIA.—*Gendarmes á pié.*—*Detall.*—4339 Un jefe de sección, encargado del detall \$ 4 96; 1,810 40.—4340 Gastos de oficio, cada mes \$ 20: 240 00.—4341 Un oficial escribiente \$ 3 02; 1,102 30.

4342 Seis escribientes primeros, á \$ 602 25: 1 65; 3,613 50.—4343 Un escribiente segundo \$ 1 00; 365 00.—Suma \$ 7,131 20.

*Fuerza.*—4344 Ocho comandantes de compañía, á \$ 1,200 85: 3 29; 9,606 80.—4345 Ocho escribientes para los mismos, á \$ 365: 1 00; 2,920 00.—4346 Un ayudante \$ 2 47; 901 55.—4347 Setenta y dos oficiales, á \$ 843 15: \$ 2 31; 60,706 80.—4348 Setenta gendarmes de primera, á \$ 547 50: 1 50; 38, 325 00.—4349 Mil setecientos veinte gendarmes de segunda, á \$ 364 11 00 627,800 00.—4350 Noventa guardas auxiliares, á \$ 182 50: 0 50; 16,425 00.—4351 Gratificación á los comandantes para gastos de escritorio, á \$ 8 mensuales, cada uno 768 00.—4352 Reposición de linternas, á \$ 50 cada mes, combustible para las mismas, \$ 300 cada mes \$ 4,200 00.—Suma \$ 761,653 15.

*Gendarmes montados.*—*Detall.*—4353 Un jefe de sección, encargado del detall \$ 4 96; 1,810 40.—4354 Gastos de oficio, cada mes \$ 10: 120 00.—4355 Dos escribiente, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—Suma \$ 3,134 90.

*Fuerza.*—4356 Cuatro comandantes de compañía, á \$ 1,200 85: 3 29; 4,803 40.—4357 Cuatro escribientes para los mismos, á \$ 365: 1 00; 1,460 00.—4358 Un ayudante \$ 2 47; 901 55.—4359 Veintiún oficiales, á \$ 843 15: 2 31; 17,706 15.—4360 Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de éstos con las funciones de trompeta mayor, á \$ 365: 1 00; 14,965 00.—4361 Trescientos sesenta gendarmes, á \$ 273 75; 0 75; 98,550 00.—4362 Un mariscal \$ 1 65; 602 25.—4363 Un talabartero \$ 1 65; 602 25.—4364 Un armero \$ 1 00; 365 00.—4365 Un auxiliar del anterior \$ 0 75; 273 75.—4366 Gratificación para gastos de escritorio á los comandantes, á \$ 8 cada uno 384 00.—4367 Para gasto común de la fuerza, limpieza, y alumbrado del cuartel, \$ 50 cada mes 600 00.—Suma \$ 141,213 35.

*Compañía de Bomberos.*—4368 Un primer comandante, jefe de la compañía \$ 4 94; 1,803 10.—4369 Un segundo comandante, encargado del detall \$ 2 64; 963 60.—4370.—Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á \$ 730: 2 00; 3,350 00.—4371 Seis sargentos, á \$ 456 25: 1 25; 2,737 50.—4372 Setenta bomberos, á \$ 365: 1 00; 25,550 00.—4373 Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia \$ 0 66; 240 90.—4374 Gratificación para gastos de escritorio, al primer comandante \$ 5 y al segundo \$ 5 cada mes \$ 120 00.—4375 Alumbrado para los cuarteles, cada mes \$ 30; 360 00.—4376 Renta para los cuarteles, cada mes \$ 120: 1,440 00.—4377 Utiles de aseo y limpieza en los cuarteles, ganado y material, cada mes \$ 15: 180 00.—4378 Forraje para diez y seis acémilas, á \$ 109 50: 0 30; 1,752 00.—4379 Un albéitar, cada mes \$ 10: 120; 00.—Suma \$ 38,917 10.

*Pagaduría de Policía.*—4380 Un pagador \$ 9 59; 3,500 35.—4381 Un oficial primero \$ 4 94; 1,803 10.—4382 Un oficial segundo \$ 3 29; 1,200 85.—4383 Dos oficiales terceros, á \$ 722 70: 1 98; 1,445 40.—4384 Nueve distribuidores de haberes, á \$ 602 25: 1 65; 5,420 25.—4385 Diez escribientes, á \$ 602 25: 1 65 6,022 50.—4386 Un mozo \$ 1 00; 365 00.—4387 Gastos para tranvías á los distribuidores, \$ 45 mensuales 540 00.—4388 Abonó al pagador por falto y falso, cada mes \$ 20: 240 00; 20, 537 45.—Suma \$ 1,078,534 30.

SECCIÓN XXXI.—*Gastos generales de policía urbana.*—4389 Compra y reposición de vestuario, equipo, armamento, caballos, monturas, material para incendios y otros gastos de la policía urbana y bomberos . . . 110,000 00.—4390 Renta de casa para las oficinas de policía y destacamentos 17,000 00.—4391 Forraje para ochenta y ocho caballos: tres del inspector general, cuatro de sus ayudantes, ocho de los comandantes de las compañías, uno del ayudante, y setenta y dos de los oficiales de gendarmes á pié, á \$ 109 50: 0 30; 9,636 00.—4392 Forraje para cuatrocientos veintisiete caballos: cuatro de los comandantes; uno del ayudante; veintiuno de los oficiales, y cuatrocientos uno de tropa; y diez y ocho acémilas de gendarmes montados, á \$ 80 30: 0 22; 35,733 50.—4393 Policía reservada, conducción de reos y gastos imprevistos de policía \$ 15,000 00.—4394 Para libros de la Inspección general y demás oficinas de policía \$ 4,000 00.—Suma 191,369 50.

SECCIÓN XXXII.—TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.

—DISTRITO SUR.—*Jefatura política.*—4395 Un jefe político \$ 10 96; 4,000 40.—4396 Un secretario \$ 6 58; 2,401 70.—4397 Un oficial primero \$ 3 49; 1,200 85.—4398 Un oficial segundo, encargado de la estadística y de la glosa de las cuentas de las tesorerías \$ 2 74; 1,000 10.—4399 Tres escribientes, á \$ 602 25: 1 65; 1,806 75.—4400 Un secretario de la Junta de vigilancia de Cárcels \$ 0 99; 361 35.—4401 Un mozo de oficios \$ 0 83; 302 95.—4402 Gastos de oficio, cada mes \$ 30: 360 00.—4403 Un redactor del periódico y administrador de la imprenta \$ 1 98; 722 70.—4404 Gastos para la publicación del periódico oficial cajista, etc., cada mes \$ 60 720 00.—4405 Un médico adscrito á la jefatura para el servicio de la policía \$ 0 99; 36 35.—Suma \$ 13,138 25.

*Subprefectura del Centro.*—4406 Un subprefecto \$ 4 94 7,803 70.—4407 Un oficial escribiente \$ 1 65; 602 25.—4408 Un mozo de oficios \$ 0 55; 200 75.—4409 Gastos de oficio, cada mes \$ 8; 96 00.—4410 Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes \$ 30; 360 00.—Suma \$ 3,063 10.

*Subprefectura de San José y Santiago.*—4411 Un subprefecto \$ 4 94; 1,803 10.—4412 Un oficial escribiente \$ 1 65; 602 25.—4413 Un

mozo de oficios \$ 0 55; 200 75.—4414 Gastos de oficio, cada mes \$ 8; 96 00.—4415 Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes \$ 30; 360 00.—Suma \$ 3,062 10.

JUZGADOS DEL ESTADO CIVIL.—*La Paz.*—4416 Un juez \$ 1 37; 500 05.—4417 Gastos de oficio, cada mes \$ 5; 60 00.—Suma \$ 560 05.

*Mulegé.*—4418 Un juez \$ 1 37; 500 05.—4419 Gastos de oficio, cada mes \$ 5; 60 00.—Suma \$ 560 05.

*Gendarmería.*—4420 Un comandante, jefe del detall \$ 3 95; 1,441 75.—4421 Dos cabos, á \$ 843 15 \$ 2 31; 1,686 30.—4422 Sesenta gendarmes, á \$ 500 05 \$ 1 37; 30,003 00.—4423 Gratificación de \$ 2 mensuales al jefe y á cada uno de los cabos, para gastos de escritorio; \$ 72 00.—Suma \$ 33,203 05.

DISTRITO NORTE.—*Jefatura Política.*—4424 Un jefe político \$ 10 96; 4,000 40.—4425 Un secretario \$ 6 58; 2,401 70.—4426 Un oficial archivero \$ 3 29; 1,200 85.—4427 Un escribiente, intérprete oficial \$ 3 00; 1,095 00.—4428 Un escribiente \$ 2 20; 803 00.—4429 Un mozo de oficios \$ 0 83; 302 95.—4430 Gastos de oficio, imprenta y renta de casa, cada mes \$ 150; 1,800 00.—Suma \$ 11,603 90.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL.—*Todos Santos.*—4431 Un juez \$ 1 37; 500 05.—4432 Gastos de oficio, cada mes \$ 5; \$ 60 00.—4433 Renta de casa cada mes \$ 15; 180 00.—Suma \$ 740 05.

*Gendarmería.*—4434 Un primer comandante \$ 3 00; 1,095 00.—4435 Un segundo comandante \$ 2 31; 843 15.—4436 Treinta gendarmes, á \$ 547 50 \$ 1 50; 16,425 00.—4437 Gratificación para gastos de escritorio cada mes \$ 3; 36 00.—Suma \$ 18,399 15.

*Gastos generales.*—4438 Imprevistos para ambos Distritos \$ 6,000 00.—Suma \$ 90,428 60.

SECCIÓN XXXIII.—TERRITORIO DE TEPIC.—*Jefatura Política.*

—4439 Un jefe político \$ 10 96; 4,000 40.—4440 Un secretario \$ 8 22; 3,000 30.—4441 Un oficial primero \$ 4 11; 1,500 15.—4442 Un oficial segundo encargado de la redacción del periódico oficial \$ 2 64; 963 60.—4443 Un oficial archivero \$ 2 64; 963 60.—4444 Seis escribientes á \$ 602 25, 1 65; 3,613 50.—4445 Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárcels \$ 0 99; 361 35.—4446 Un visitador de oficinas \$ 2 74; 1,000 10.—4447 Un mozo de oficios \$ 0 83; 302 95.—4448 Gastos de escritorio, cada mes \$ 66; 792 00.—4449 Renta de casa, cada mes \$ 100 1,200 00.—Suma 17,697 95

PREFECTURAS.—*Tepic.*—4450 Un prefecto \$ 4 94; 1,803 10.—4451 Un secretario \$ 2 31; 843 15.—4452 Dos escribientes, á \$ 361 35, 0 99; 722 70.—4453 Gastos de oficio, cada mes \$ 10, 120 00.—Suma . . . \$ 3,488 95.